

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 29 de Noviembre, 2004

Número 138

SUMARIO	Pág.
Administración Estatal Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones	1
Administración Local Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital y 4.ª de Alcaraz	2
Ayuntamientos de: Albacete, Barrax, Chinchilla, Hellín, Molinicos y Navas de Jorquera	6
Organismo Autónomo "Miguel de Cervantes" (Villarrobledo): Anuncios	17
S.A.T. "Las Parideras": Anuncio	24

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuacion se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27/11/92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido.

2	Lunes 29 de Noviembre, 2004		B.O.P. número 138	
Empresa	Localidad	Núm. Acta	Importe euros	
Eduardo Simón Corcoles (copia trabajador)	Albacete	L-196/04	1.057,99 €	
El Mustapha Barra (copia trabajador)	Albacete	L-211/04	121,1 €	
Jesús Armando Candeleda Valiente (copia trabajador)	Albacete	L-212/04	131,69 €	

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida de España, 19, 02002 Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 15 de noviembre de 2004.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruíz Jiménez. •30.662•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	Localidad	Núm. Acta	Importe euros
Complejos Triana, S.L.	Albacete	340/04	3.010 euros
Pedro Alcaraz Pérez	Almansa	350/04	300,52 euros
Bolsain Inmobiliaria, S.L.	Albacete	366/04	3.010 euros

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida de España,19, 02002 Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete,15 de noviembre de 2004.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruíz Jiménez.

•30.663•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital NOTIFICACI'ON

Juan Lloret Cifuentes, Jefe de la Zona expresada;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este Organismo contra el deudor a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Albacete, don Agustín Barberá Martínez, por el concepto de IBI urbana, certificaciones y tasas de agua, ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004 y por importe de 2.212,27 euros, por principal, apremios y costas a resultas, y dada la imposibilidad de llevar a efecto la notificación por haber sido devuelta por el Servicio de Correos con la indicación de «desconocido», «direc-

ción incorrecta, «marchó sin dejar señas» o «domicilio deshabitado», se procede por medio del presente a comunicar la siguiente;

Diligencia.—Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que el deudor a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, don Agustín Barberá Martínez, N.I.F. 4.878.637-S, con domicilio en calle Santa Teresa de Jornet, 5, haya satisfecho los créditos perseguidos en este expediente, y en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo de apremio, las costas que se causen en el procedimiento y los intereses de demora legalmente devengados;

Se declara embargado el usufructo vitalicio del deudor del inmueble que a continuación se describe:

Finca sita en Albacete, en plaza de Santa Teresa de Jornet, número 5-5°B. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, sección 2ª, libro 478, tomo 2.044, siendo la finca registral la número 28.562.

La finca descrita queda afecta en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente, por débitos que ascienden por principal, recargo de apremio, y costas que se presupuestan para gastos del procedimiento a la cantidad de 2.212,27 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y requiéraseles para que en el plazo de tres días (o quince si son forasteros) aporten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con la advertencia que de no aportarlos, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que sean suplidos a su costa.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación de embargo a favor del Ayuntamiento de Albacete, conforme a los artículo 125 y 127 del citado Texto Legal, y expídase certificación de cargas del inmueble.

Llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remí-

tase en su momento este expediente a la Tesorería del Organismo Autónomo para la autorización de subasta, conforme determina el Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre y el artículo 145 del Reglamento General de Recaudación.

En Albacete a 16 de noviembre de 2004.—El Jefe de la Zona, Juan Lloret Cifuentes.

Contra la transcrita diligencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, advirtiéndole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en la forma y casos señalados en el artículo 101 del citado texto legal.

Intentada la notificación personal y no habiendo sido ésta posible, por los motivos se alados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan por sí o por medio de sus representantes en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos, bajo apercibimiento de que de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Albacete a 16 noviembre de 2004.-El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.

•30.731•

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias, hasta que finalicen l sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Destinatario	NIF	Referencia o Nº expediente/procedimiento
Custodio Martínez Roldán	5131782E	3023220 derivación responsabilidad a administradores (Tres Bien Record, S.L.)

Zona 4.ª de Alcaraz

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Bienservida, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto Pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
ALARCON RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	26720499L	4040006796	04
GONZALEZ SANCHEZ FRANISCO JAVIER	74508028B	4040009286	04
GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	74508028B	4040008384	04
LEDESMA SANCHEZ JULIO GREGORI		4040008429	04
En Alcaraz a 16 de noviembre de 2004El Je	efe de Zona, Pedro S	Sánchez Maestro.	•30.567•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Bogarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto Pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
GONZALEZ GONZALEZ DESAMPARADOS	05082830Z	4040011294	04
HEREDIA PEÑA JUAN	05101828Z	4040010575	04
SANCHEZ LOPEZ FERMIN	05052388R	4040010092	04
SANCHEZ TOLEDO JUAN	05123123B	4040012904	04
TRANSPORTES Y CONTENEDORES ALBACETE S.L.	B02153781	4040010346	04
En Alcaraz a 16 de noviembre de 2004El Jefe de 2	Zona, Pedro Sár	ichez Maestro.	•30.568•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas de Lazaro, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por

medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto Pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
MARCOS GONZALEZ TEODORO	74493876G	4040023001	04
En Alcaraz a 16 de noviembre de 2004.–El	I Jefe de Zona, P	Jedro Sánchez Maestro.	•30.569•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Alcaraz, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto Pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
DOMENECH SEVILLA JOSEFA	05017298D	4040002075	04
GONZALEZ GARRIDO MARIA JESUS	05120822X	4040002426	04
MORCILLO GARCIA VICTORIA	05017083R	4040002829	04
MORENO GUTIERREZ PEDRO	27945239D	4040001047	04
En Alcaraz a 16 de noviembre de 2004E	El Jefe de Zona, Pedro S	Sánchez Maestro.	•30.570•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Cotillas, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el articulo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

6 Lunes 29 de Noviembre, 2004	B.O.P. número 138
-------------------------------	-------------------

Sujeto Pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
BERMUDEZ LOPEZ ANDRES (Y HNO)	05132358T	4040023537	04
CASTILLO LOZANO BENITO	74485314K	4040023483	04
JUAREZ MORATA GREGORIO	05033148N	4040023530	04
En Alcaraz a 16 de noviembre de 2004E	l Jefe de Zona, Pedro	Sánchez Maestro.	•30.571•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Paterna, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto Pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
BALLESTEROS MIRA VICTORIA	05125902F	4040025922	04
BALLESTEROS MIRA VICTORIA (Y 1)	05125902F	4040025923	04
BALLESTEROS MIRA VICTORIA (Y 1)	05125902F	4040025920	04
RODRIGUEZ MOLINA LAZARO	74456491V	4040025936	04
En Alcaraz a 16 de noviembre de 2004	El Jefe de Zona, Pedro	Sánchez Maestro.	•30.572•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente, anuncio se cita a los sujetos pasivos o sus herederos, que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas de

lunes a viernes en el Negociado de G.I.B.I., Casa Consistorial, Plaza Catedral s/n de Albacete.

ANEXO QUE SE CITA

D.N.I.: 47.055.874-J.

Titular: Alberto Bañón Sáez.

Domicilio: Bernabé Cantos, 54 - 2° B.

Acto a notificar: Resolución Alcaldía-Presidencia N° 7368/04, de fecha 11 de octubre de 2004, sobre alta por nuevas liquidaciones de IBI (N. urbana), ejercicio 2003 - expediente N° 568/2004.

Albacete, 15 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •30.725•

AYUNTAMIENTO DE BARRAX

ORDENANZAS FISCALES

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 1.— Fundamento legal y normativa aplicable. El Ayuntamiento de Barrax, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo

2/2004 de 5 Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma en orden a aprobar la correspondiente ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalacio-

nes y Obras previsto en el artículo 59.2 de dicha Ley.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá en este municipio:

- a) Por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Por las disposiciones que complementan y desarrollan lo dispuesto en el RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 2.— Principios generales y hecho imponible.

- 1. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo directo cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición.
- 2. Está exento del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las CCAA o las Entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser destinada directamente a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 3.– Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 4.– Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regimenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que integre estrictamente, el coste de ejecución material.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

- 3. El tipo de gravamen del impuesto será del 2%.
- 4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5.- Gestión tributaria.

- 1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:
- a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que se hubiera visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.
- b) En otro caso la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.
- 2. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 6.– Bonificaciones.

Se establecen las siguientes bonificaciones:

- a) Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de todos sus miembros.
- b) Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.
- c) Una bonificación de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de la inversión privada en infraestructuras.
- d) Una bonificación de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.
- e) Una bonificación de hasta el 90% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Artículo 7.– Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo. Artículo 8.– Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, fue aprobada por el

Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2004, y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Barrax, 22 de noviembre de 2004.-Firma ilegible.

•30.736•

Precio público por la utilización de medios de pesar y medir de titularidad municipal.

1.- Fundamento legal y normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Barrax, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para el establecimiento del Precio Público por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.b. de esta Ley.

2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del presente precio público la utilización de medios de pesar- basculas- y de medir de titularidad municipal.

3.- Cuantía.

Se establecen los siguientes cuantías o cuotas a satisfacer en función de los kilogramos que sean objeto de pesada:

- a) Un euro (1,00 €) hasta 10.000 kilogramos.
- b) Un euro con cincuenta céntimos (1,50 €) de 10.000 a 20.000 kilogramos.
- c) Dos euros $(2,00 \in)$ pesadas superiores a 20.000 kilogramos.
 - 4. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público, quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

5.- Fijación.

El establecimiento o modificación del presente precio público, corresponderá al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- Normas de gestión.

El pago del precio público surge en el momento de la utilización del servicio, de forma autoliquidable a través de un sistema eléctrico que permite que el usuario satisfaga con carácter previo el importe del precio público para la obtención del servicio de medición correspondiente.

- 7.– Cobro.
- a) Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

b) Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición final.

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2004 y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En caso de modificación parcial de esta ordenanza, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Precio público por enseñanzas especiales, actividades culturales y de ocio en establecimientos e instalaciones de las entidades locales de carácter docente, deportivas, culturales y otras.

1.– Fundamento legal y normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Barrax, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para el establecimiento del precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.b. de esta Ley.

2.– Hecho imponible y cuota.

Constituye el hecho imponible y cuota del presente precio público, la realización de enseñanzas especiales, tales como la Universidad Popular, actividades culturales y de ocio en establecimientos, instalaciones docentes, deportivas, culturales y otras de titularidad del municipio o entidad local de Barrax.

Las enseñanzas especiales se clasifican en los siguientes epígrafes:

-Epígrafe 1º: Enseñanza gimnasia para mayores.

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 15 euros por alumno.

-Epígrafe 2º: Enseñanza teatro para adultos.

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 20 euros por alumno.

-Epígrafe 3°: Enseñanza teatro infantil.

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 20 euros por alumno.

-Epígrafe 4º: Enseñanza bordados:

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 25 euros por alumno.

-Epígrafe 5°: Enseñanza pintura:

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 25 euros por alumno.

-Epígrafe 6°: Enseñanza manualidades y restauración.

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 25 euros por alumno.

-Epígrafe 7°: Enseñanza corte y confección.

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 20 euros por alumno.

-Epígrafe 8°: Enseñanza tenis.

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 10 euros por alumno.

-Epígrafe 9°: Enseñanza guitarra española.

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 20 euros por alumno.

-Epígrafe 10°: Enseñanza taekwondo.

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 25 euros por alumno.

-Epígrafe 11°: Enseñanza informática.

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 30 euros por alumno.

-Epígrafe 12°: Enseñanza memoria para mayores.

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 10 euros por alumno.

-Epígrafe 13°: Enseñanza yoga.

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 20 euros por alumno.

-Epígrafe 14°: Enseñanza solfeo para inicio en banda.

Duración: De octubre a junio (2004/05)

Importe matrícula: 25 euros por alumno.

-Epígrafe 15°: Actividad actos culturales (al margen de la Universidad Popular).

Duración: Según programación del acto.

Importe por asistencia o participación: Mínimo 0.50 € y máximo 20 € (según coste actividad).

3.– Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del Precio Público, quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

4.- Fijación.

El establecimiento o modificación del presente precio público, corresponderá al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.– Normas de gestión.

-El plazo de matrícula de cada curso se abrirá aproximadamente 15 días antes del inicio de cada curso.

-Las matrículas se realizarán por riguroso orden de llegada, formándose una lista de espera con aquellas solicitudes que tengan entrada tras haber completado el número de plazas de cada curso.

-Los alumnos que formen parte de la lista de espera tendrán prioridad para asistir en el segundo cuatrimestre de realización de los cursos.

-Los alumnos o interesados deberán ingresar las cuotas correspondientes a cada curso, en cualquier banco o caja y presentar el justificante de pago en las oficinas del Ayuntamiento o bien directamente ante estas mismas oficinas, sin lo cual la matrícula no será efectiva.

-En cuanto al pago de actos culturales, el mismo deberá realizarse en el lugar y tiempo indicado en la propia programación del mismo.

-La Universidad Popular, se reserva el derecho de modificación o supresión de un curso sino existen suficientes alumnos, estableciéndose un mínimo de 10 y un máximo de 30, según curso.

-Cuando se de una baja en un curso, voluntaria o por falta reiterada sin justificación, se ocupará la plaza con la persona siguiente en la lista de espera.

-Cualquier cambio que pudiese haber se anunciará con la suficiente antelación.

-No se harán matrículas por teléfono.

Disposición final

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2004 y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En caso de modificación parcial de esta ordenanza, los artículos no modificados continuarán vigentes.

los artículos no modificados continuarán vigentes. Barrax, 22 de noviembre de 2004.–Firma ilegible.

•30.735•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 2/04 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan exami-

narlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Chinchilla a 24 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•31.064•

Por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2004, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la

realización de la obra de pavimentación de calles en la barriada de La Felipa de este municipio, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación adminis-

trativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Chinchilla a 24 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •31.066•

El Pleno del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2004, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Medio Ambiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se some-

te el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chinchilla a 24 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •31.065•

El Pleno del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2004, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- -Tasa por recogida domiciliaria de basuras.
- -Tasa por expedición de documentos.
- -Tasa por utilización del Teatro Auditorio y Claustro de Santo Domingo.
- -Precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - -Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
 - -Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chinchilla a 24 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•31.067•

El Pleno del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2004, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas de los precios públicos siguientes:

-Precio público por asistencia a cursos y talleres organizados por el Ayuntamiento a través de los servicios culturales municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que

se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chinchilla a 24 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •31.068•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

RELACIÓN DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS UNA PLAZA DE AUXILIAR ELECTRICISTA

El Sr. Alcalde-Presidente, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Electricista, vacante de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con las bases de la convocatoria, mediante la presente resolución, se aprueba la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre; D.N.I.

García Sánchez, Raúl	53140204
Martínez Martínez, Félix	53145186
Martínez Torres, José Juan	05146500
Ortega Naharro, José Joaquín	07537296
Ramón López, Alfonso	53141686
Requena Moreno, Fco. Javier	52751384
Sáez Sánchez, Antonio José	52755239
Sánchez Romero, Fco. Javier	53146014
Villaescusa Soria, José	53141681
Villaescusa Soria, Juan Carlos	53148942
Aspirantes excluidos:	

Asimismo, se hace constar que el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran será la letra «S» de acuerdo con el sorteo publicado para 2004 en el BOE número 32 de 6 de febrero, para determinar el orden de actuación de los opositores en los procesos selectivos convocados en el ámbito de la Administración General del Estado para 2004.

El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de cinco.

Igualmente se hace constar que el Tribunal calificador que evaluará el procedimiento de selección, estará formado por las siguientes personas:

Presidente:

Ninguno

Titular: Don Diego García Caro.

Suplente: Don Juan Antonio Marín Claramonte.

Vocales:

Jefe de Servicio:

Titular: Don Rafael Roldán Cano.

Suplente: Don Rafael Valenciano Fernández.

Designado por la Alcaldía:

Titular: Don Jesús Rodríguez García. Suplente: Don Cayetano Rubio Coloma. Designado por la Junta de Personal: Titular: Don Francisco José Paterna Bleda.

Suplente: Don José Luis Cabezuelos Hernández.

Designado por la Junta de Comunidades: Titular: Don Gerardo Honrubia García. Suplente: Don Francisco Avellaneda Carril.

Secretario:

Titular: Don Ramón Prats Ortuño.

Suplente: Don Juan Hernández Quintanilla.

El Tribunal calificador se reunirá en las dependencias del Ayuntamiento para baremar los méritos de la fase de concurso que se contempla en las bases de la convocatoria, y se hará pública en el tablón de anuncios el día 4 de febrero de 2005.

Las pruebas selectivas se iniciarán el día 7 de febrero de 2005 a partir de las 18,00 horas en la Casa de la Cultura, Plazuela de las Monjas, 3 de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se establece un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOP de la provincia de Albacete, en orden a la subsanación de defectos.

Hellín, noviembre de 2004.–El Alcalde, Diego García •30.761• Caro.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS UNA PLAZA DE TECNICO PREV. RIESGOS LABORALES

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento selectivo para la contratación laboral de un puesto de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, vacante de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con las bases de la convocatoria, mediante la presente resolución, se aprueba la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre: D.N.I.

npeniaos y nombre, D.N.1.	
Bernal Semitiel, José Carlos	77518964
Carrasco Caulín, Esther	07563480
Cicuéndez, Perona, Ana Belén	44397112
Domínguez Mesas, José Vicente	47054298
González Contreras, Isabel Mª	07566004
González Hernández, MªIa Adela	52757488
Hernández Alarcón, Rubén	44376864
Iniesta Catalán, Ana Isabel	52756231
Leal Moreno, Isabel	44397958
López Andújar, Carlos	44383877
López Heredia, María Eugenia	53141884
López López, Luis Antonio	44347675
Lozano Fernández, Javier	53143112
Lozoya Pardo, Julia	07563942

Martínez Abril, Francisco	34801948
Molina González, Javier	44398361
Moreno Jiménez, Fidel	44381010
Ramos Hoyos, Antonio	47057657
Urrea Micó, María Carmen	53143293
Verdú Aroca, Ana Cristina	44385739
Villaescusa Soria, Antonio	52759680
Aspirantes excluidos:	

Herraiz Osa, José María, D.N.I. 04602147, por haber presentado la solicitud de participación en las pruebas fuera de plazo.

Asimismo, se hace constar que el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran será la letra «S» de acuerdo con el sorteo publicado para 2004 en el *BOE* número 32 de 6 de febrero, para determinar el orden de actuación de los opositores en los procesos selectivos convocados en el ámbito de la Administración General del Estado para 2004.

El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de cinco.

Igualmente se hace constar que el Tribunal calificador que evaluará el procedimiento de selección, estará formado por las siguiente personas:

Presidente:

Titular: Don Diego García Caro.

52750547

53148727

52756442

52759789

52759423

53140184

74502167

52758929

53142717

Suplente: Don Juan Antonio Marín Claramonte.

Vocales:

Jefe de Servicio:

Titular: Don Manuel Esparcia Valcárcel. Suplente: Doña Mª Carmen Ríos Martínez.

Designado por la Alcaldía:

Titular: Don Ramón Prats Ortuño.

Suplente: Doña Patricia Ramos Calderón. Designado por el Comité de Empresa: Titular: Doña Fabiana Núñez Calero. Suplente: Don Benilde Gómez Gil. Designado por la Junta de Comunidades: Titular: Don Alberto Franco Yáñez. Suplente: Don José Borrajeros Seija.

Secretario:

Titular: Don José Rueda de Rueda.

Suplente: Don Juan Carlos García García.

El Tribunal calificador se reunirá en las dependencias del Ayuntamiento para baremar los méritos de la fase de concurso que se contempla en las bases de la convocatoria, y se hará pública en el tablón de anuncios el 4 de marzo de 2005.

Las pruebas selectivas se iniciarán el día 7 de marzo de 2005, a partir de las 18:00 horas en la Casa de la Cultura, Plazuela de las Monjas, 3 de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se establece un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución en el *BOP* de la provincia de Albacete, en orden a la subsanación de defectos.

Hellín, noviembre de 2004.—El Alcalde, Diego García Caro. •30.762•

Lara Bolarin, María Teresa

López Alfaro, Juan Carlos

López Núñez, Ana María

Lucas Moreno, Ramón

Marín Tercero, Soledad

Martínez Estelles, Santiago

López Felipe, María Victoria

López Sánchez, Ma del Carmen

Lizán Romero, Marina

RELACIÓN DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMVO. DE ADMÓN. GENERAL

El Sr. Alcalde-Presidente, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con las bases de la convocatoria, mediante la presente resolución, se aprueba la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

dmitidos y excluidos:	•	Martínez González, Isabel	52758803
Aspirantes admitidos:		Martínez Prats, Dionisio	52758602
Apellidos y nombre; D.N.I.		Martínez Requena, Dolores	53142287
Alvarez Mas, María Rosa	52753528	Merino Gómez, Elena	52369221
Belda Moreno, Antonia	52751064	Morcillo Baidez, David	52757622
Beteta Rodríguez, María José	53141675	Morcillo Clavijo, Rosario	52757900
Blasco García, Angela	44382192	Morcillo García, Trinidad	52469386
Caballero Ibáñez, Margarita	53141194	Navarro Oliva, María Rosario	52756227
Chico García, Eva	74223593	Núñez Ladera, Ana Belén	52759930
Díaz Callejas, José Miguel	52753572	Olalla Rubio De La Peña, María	52752560
Díaz Callejas, Ana María	52757225	Oliver Pérez, Miguel Angel	52754377
Díaz González, Dolores	52758821	Pérez Lucas, Juan Carlos	52759537
Fdez. Alvarado, Candelaria	52750091	Raga Castaño, Soledad	20837586
Fernández Davia, Joaquín	53144258	Ramón López, Inmaculada	53143182
Fdez. Salmerón, Ana Amalia	53141226	Redondo Rodenas, Fco. Javier	52752495
Fuentes Martínez, Juan Andrés	52752182	Rodríguez Gómez, Carmen Esp.	07552888
Gallego De La Sacristana		Romero Arcas, Irene	53145224
Fernández-Baillo, Asunción	06230653	Ruescas Rozalén, Joaquina	07558869
García Cazorla, Juan Antonio	31863283	Sánchez Fernández, Francisca	53140792
García Hernández, Rosa María	52753187	Sánchez Gambín, María	52759787
García Jaime, Mónica	74841322	Sánchez García, Amparo	53146876
García Pérez, Ascensión	07552762	Sánchez Onrubia, Milagros	74513655
García Sánchez, José Luis	47053501	Sánchez Romero, Fco. Javier	53146014
García Serrano, María Teresa	52756357	Santos Cuenca, Ana Isabel	53140327
González Callejas, Mª Gloria	52751399	Serrano De La Rosa, Ana Belén	52759993
Hermosilla Carretero, Mª José	52754906	Sevilla Martínez, Cristina	44383363
Hortelano Ortiz, Víctor	47066564	Tercero Córcoles, Mª Angeles	52757258
Jiménez Douglas, Flora	53146958	Toboso Ruescas, Luis Mariano	47059058
Jiménez García, María Julia	52753705	Torres García, María Jesús	47067330
Jiménez Hernández, Rafael	05163159	Valero Hernández, Raúl	53140721
Juárez Serrano, María Rosario	53145597	Vázquez Jiménez, Guadalupe	53140862

Verdú Bleda, María Dolores 53144853 Verdú García, José Javier 53143701 Víllora Andújar, Rafael Enrique 25121856 Aspirantes excluidos:

Ninguno

Asimismo, se hace constar que el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran será la letra «S» de acuerdo con el sorteo publicado para 2004 en el *BOE* número 32 de 6 de febrero, para determinar el orden de actuación de los opositores en los procesos selectivos convocados en el ámbito de la Administración General del Estado para 2004.

El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de cinco.

Igualmente se hace constar que el Tribunal calificador que evaluará el procedimiento de selección, estará formado por las siguiente personas:

Presidente:

Titular: Don Diego García Caro.

Suplente: Don Juan Antonio Marín Claramonte.

Vocales:

Jefe de Servicio:

Titular: Don Santiago Hortelano Coy.

Suplente: Doña María José Pastor Rodríguez.

Designado por la Alcaldía:

Titular: Don José Julio Baquero Aguilar. Suplente: Don Francisco José Paterna Bleda. Designado por la Junta de Comunidades:

Titular: Don Emilio Selva Medrano.

Suplente: Don Enrique González Carrasco.

Designado por la Junta de Personal:

Titular: Doña María Dolores García Rodenas. Suplente: Doña Concepción García Rodenas.

Secretario:

Titular: Don José Rueda de Rueda.

Suplente: Doña María Jesús Alfaro Martínez.

El Tribunal calificador se reunirá en las dependencias del Ayuntamiento para baremar los méritos de la fase de concurso que se contempla en las bases de la convocatoria, y se hará pública en el tablón de anuncios el día 18 de febrero de 2005.

Las pruebas selectivas se iniciarán el día 21 de febrero de 2005 a partir de las 18,00 horas en la Casa de la Cultura, Plazuela de las Monjas, 3 de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se establece un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución en el *BOP* de la provincia de Albacete, en orden a la subsanación de defectos.

Hellín, noviembre de 2004.—El Alcalde, Diego García Caro.

•30.760•

NOTIFICACIONES DENUNCIAS

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber, que se ha procedido mediante Decreto de Alcaldía, a la incoación de expediente sancionador bajo el número que se indica, en virtud de denuncia formulada contra Vd., siento el órgano instructor del procedimiento la Jefa de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, y el órgano competente para su resolución, esta Alcaldía, de acuerdo con el artículo 68 del R.D.L. 339/1990, lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de conformidad con el artículo 12 del R.D. 320/ 1994, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Significándole que si no efectúa alegaciones, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Requerimiento: En caso de no ser responsable de la infracción o de tratarse de persona jurídica, deberá comunicar, en el plazo de quince días, la identidad del conductor en el momento de la infracción, ya que según el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990, el titular del vehículo tiene el deber de identificarlo y si incumpliere esta obligación sin causa justificada, será sancionado como falta grave en su máxima cuantía. Se le advierte de la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia, en la Oficina de Tesorería de este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso en Caja Castilla-La Mancha en la cuenta número 2105-1090-88-0100000017, con una reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 67.1 del citado R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 19/2001.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Artículo 72.1 R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 19/2001).

Expediente	Nombre	Artículo infringido	Párrafo Art. Inf.	Ley / Reglamento	Fecha Inf.	Matrícula	Importe	DNI	Descripción resultado Notif.
0001/2004/0000039	Guillamón Sánchez Pedreño, Lázaro J.	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	01/09/2004	2386CVP	42	34836939N	Desconocido
0001/2004/0000044	Pérez Oliva, Antonio	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	02/09/2004	1171BCZ	42	74479787Z	Ausente

		Artículo	Párrafo						Descripción
Expediente	Nombre	infringido	Art. Inf.	Ley / Reglamento	Fecha Inf.	Matrícula	Importe	DNI	resultado Notif.
0001/2004/0000049	Iniesta Serna, Amparo	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	02/09/2004	AB2521T	42	04922975D	Ausente
0001/2004/0000049	Guillamón Sánchez Pedreño, Lázaro J.	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	07/09/2004	2386CVP	42	34836939N	Desconocido
0001/2004/0000075	Sáez Menchacatorre, Alejandro	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	07/09/2004	4400CWW	42	21472311	Ausente
0001/2004/0000079	Castaño Navarro, Encarnación	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	07/09/2004	1248CPV	42	74493148N	Ausente
0001/2004/0000086	Juárez López, Elena A.	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	09/09/2004	2334BCF	42	05170584T	Ausente
0001/2004/0000087	Pérez Oliva, Antonio	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	09/09/2004	1171BCZ	21	74479787Z	Ausente
0001/2004/0000089	Naomovski, Toni	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	09/09/2004	AB5172T	42	X01615643P	Ausente
0001/2004/0000091	Moreno Martínez, Consuelo	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	09/09/2004	AB6979M	42	05124166L	Ausente
0001/2004/0000102	Juárez Víllora, Miguel José	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	11/09/2004	0996CVW	42	52751729X	Desconocido
0001/2004/0000116	Rubio Ferrando, María Dolores	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	02/09/2004	M1625SN	42	52756192B	Ausente
0001/2004/0000116	Costa Fajardo, Miguel Angel	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	03/09/2004	9717CTR	42	52758164M	Ausente
0001/2004/0000140	Onrubia Ruiz, María Soledad	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	07/09/2004	AB6553S	42	05168378W	Ausente
0001/2004/0000146	Falcón Dacal, Maravillas	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	09/09/2004	AB6563N	21	52753420E	Ausente
0001/2004/0000148	Sánchez Valcárcel, Francisco	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	09/09/2004	5839BDB	42	05157305S	Desconocido
0001/2004/0000151	García Gómez, Elvira	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	10/09/2004	B8327LY	42	05046297M	Ausente
0001/2004/0000163	Ras Ruiz, José	94	2	R. General de Circulación (R.D. 1428/2003)	01/09/2004	V9856FK	60	52751454B	Ausente
0001/2004/0000172	Pérez Mascuñán, María Dolores	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	02/09/2004	9312CLF	30	52759397L	Ausente
0001/2004/0000177	Parrillas Martínez, Encarnación	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	02/09/2004	AB9433O	60	52750967F	Ausente
0001/2004/0000180	Sánchez Baidez, Ramiro A.	18	2	R. General de Circulación (R.D. 1428/2003)	02/09/2004	MU8782AN	60	05128939P	Ausente
0001/2004/0000196	Villanueva López, Juana	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	03/09/2004	AB4919O	60	74493134K	Ausente
0001/2004/0000210	Falcón Dacal, Maravillas	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	14/09/2004	AB6563N	42	52753420E	Ausente
0001/2004/0000212	Guillamón Sánchez Pedreño, Lázaro,	J. 39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	14/09/2004	2386CVP	42	34836939N	Desconocido
0001/2004/0000222	Castaño Navarro, Encarnación	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	17/09/2004	MU3780AY	42	74493148N	Ausente
0001/2004/0000230	García García, María	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	22/09/2004	AB2178P	42	53140930M	Desconocido
0001/2004/0000236	Pastor Andújar, M. Dolores	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	22/09/2004	AB3109L	42	53144724G	Ausente
0001/2004/0000250	Castaño Navarro, Encarnación	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	29/09/2004	MU3780AY	42	74493148N	Ausente
0001/2004/0000253	Castaño Navarro, Encarnación	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	30/09/2004	MU3780AY	42	74493148N	Ausente
0001/2004/0000261	Abellán Piqueras, Miguel	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	01/10/2004	AB3219O	42	05125793J	Ausente
0001/2004/0000262	Beteta Rodríguez, María José	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	01/10/2004	6291CPY	42	53141675Z	Desconocido
0001/2004/0000268	Pérez Marín, Antonio Justo	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	04/10/2004	0058CFM	42	52752443B	Ausente
0001/2004/0000269	García Sánchez, Antonio	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	04/10/2004	AB0496J	42	05101230Z	Ausente
0001/2004/0000277	Marín Hortelano, José Vic.	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	16/09/2004	AB6353S	42	52756792J	Ausente
0001/2004/0000279	Morcillo García, Antonio	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	17/09/2004	6199CXJ	42	74456599X	Ausente
0001/2004/0000288	Millán Iniesta, Francisco J.	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	20/09/2004	9993BLN	42	05168668Q	Ausente
0001/2004/0000307	Juárez Algarra, Elisa	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	23/09/2004	AB0182S	42	52750214J	Desconocido
0001/2004/0000308	Gallar Serrano, Pilar	39	2	Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990)	23/09/2004	AB5906J	42	52757405M	Ausente
En Hellíi	n a 8 de noviembre d	le 2004	.–E1 A	Alcalde, Diego García Car	о.				•30.672•
				, ,					

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 22-11-04 el expediente de contratación de obras de construcción de edificio para Centro de Iniciativas Profesionales en Hellín (Albacete). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete) calle El Rabal, 1 CP 02400.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 24/04.
 - d) Teléfono: 967 541 500. Ext. 218.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de construcción de edificio para Centro de Iniciativas Profesionales.
 - b) Plazo de ejecución (meses): 15.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.005.454,16 euros. Financiación: De conformidad con lo establecido en la cláusula II del pliego.
- 5. Garantías. Provisional: 20.109,08 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 - 6. Requisitos específicos del contratista.

Grupo	Subgrupo	Categoría
C (Edificaciones)	2, 4, 6, 7, 8 y 9	e
I (Inst. eléctricas)	6, 7 y 9	e
J (Inst. mecánicas)	1, 2 y 4	e
K (Especiales)	4 y 9	e
Q Critarias da adi	indiagaión	

- 8. Criterios de adjudicación.
- a) Propuesta técnica. Se podrán valorar hasta un máximo de 60 puntos, las ofertas que presenten propuesta de mejora sobre las calidades definidas en el proyecto, siempre que no implique variación económica y sean consideradas positivamente por el Ayuntamiento, siempre que vayan acompañadas del presupuesto de las mismas, con precios descompuestos
- b) Plazo de ejecución, justificado mediante un programa de trabajo que demuestre su viabilidad, otorgándose 1 punto por cada día menos, hasta un máximo de 30 puntos.
 - c) Oferta económica, hasta 10 puntos.
 - 9. Presentación de ofertas:
- a) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.
- b) Lugar y plazo de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Contratación, de 9,00 a 14,00 horas en los 13 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el *B.O.P.* Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
 - 10. Apertura de las ofertas: Primer día hábil siguien-

te al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Hellín.

11. Gastos de anuncios: El importe de publicación

del presente anuncio en el *B.O.P.* de Albacete será por cuenta del adjudicatario.

Hellín, 22 de noviembre de 2004.-Firma ilegible.

•31.109•

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 23-11-04 el expediente de contratación de obras de remodelación del Mercado de Abastos de Hellín (Albacete). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete) calle El Rabal, 1, CP 02400.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 25/04.
 - d) Teléfono: 967 541 500. Ext. 218.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Remodelación del Mercado de Abastos de Hellín.
 - b) Plazo de ejecución (meses): 3.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 181.355,97 euros.
- 5. Garantías. Provisional: 3.627,11 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo K Especiales, Sugrupo 7 Restauración bienes Inmuebles, Categoría c.

- 8. Criterios de adjudicación.
- a) Propuesta técnica. Se podrán valorar hasta un máximo de 60 puntos, las ofertas que presenten propuesta de mejora sobre las calidades definidas en el proyecto, siempre que no implique variación económica y sean consideradas positivamente por el Ayuntamiento, siempre que vayan acompañadas del presupuesto de las mismas, con precios descompuestos
- b) Plazo de ejecución, justificado mediante un Programa de Trabajo que demuestre su viabilidad, otorgándose 1 punto por cada día menos, hasta un máximo de 30 puntos.
 - c) Oferta económica, hasta 10 puntos.
 - 9. Presentación de ofertas:
- a) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.
- b) Lugar y plazo de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas en los 13 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el *B.O.P.* Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- 10. Apertura de las ofertas: Primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Hellín.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de publicación del presente anuncio en el *B.O.P.* de Albacete será por cuenta del adjudicatario.

Hellín a 23 de noviembre de 2004.-Firma ilegible.

•31.110•

AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y transcurrido el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el año 2004, sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado y procede la publicación resumida por capítulos del mismo y la plantilla de personal.

I. Resumen presupuesto general ejercicio 2004. Estado de ingresos:

Capítulo 1.-Impuesto directos: 116.691,12 euros.

Capítulo 2.-Impuesto indirectos: 26.529,01 euros.

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos: 134.110,44 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 483.111,10 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales: 34.242,33 euros. Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales: 500,00 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 179.796,00 euros.

Capítulo 9.-Pasivos financieros: 20,00 euros.

Total: 975.000,00 euros.

Estado de gastos:

Capítulo 1.—Gastos de personal: 359.808,51 euros. Capítulo 2.—Gastos corrientes en bienes y servicios: 331.561,62 euros.

Capítulo 3.-Gastos financieros: 4.456,00 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 65.520,03 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 195.336,00 euros.

Capítulo 7.-Transferencias de capital: 15.636,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 2.681,84 euros. Total: 975.000,00 euros.

II. Plantilla de personal funcionario y laboral.

A) Personal funcionario:

Nº plazas, denominación, grupo, nivel.

- 1, Secretario-Interventor, B, 16.
- 1, Auxiliar-Administrativo, D, 9.
- 2, Policía Local, D, 7.
- B) Personal Laboral:

Nº plazas, denominación, tipo contrato.

- 1, Auxiliar administrativo, temporal, tiempo completo.
- 1, Biblioteca-Agente Cultural, indefinido, tiempo completo.

- 1, Biblioteca, indefinido, tiempo parcial.
- 1, Encargado Manten. y Obras, temporal, tiempo completo.
- 1, Profesor Escuela Música, temporal, tiempo parcial.
 - 1, Profesor Adultos, temporal, tiempo parcial.
 - 1, Cuidador comedor, temporal, tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Molinicos, 17 de noviembre de 2004.–El Alcalde, ilegible. •30.765•

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la tasa por expedición de documentos y su correspondiente Ordenanza fiscal, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de septiembre de 2004 (*B.O.P.* número 119 de fecha 13-10-2004), y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo y su texto íntegro en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

1. Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Nueva redacción

Artículo 7.-Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Tipo de documento.

- 1.—Certificados municipales (excepto catastrales); 2,00 euros.
- 2.-La diligencia de cotejo o compulsa de documentos; 0,20 euros.
- 3.—Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio; 0,05 euros.
 - 4.-Por cada envío de fax, por página; 1,00 euros.
 - 5.—Por cada informe de Alcaldía; 3,00 euros.
 - 6.-Certificado Catastral de IBI; 3,00 euros.
 - 7.-Certificado Catastral para Notarías; 5,00 euros.
- 8.—Informe de fincas o parcelas del Técnico Municipal, sin medición; 35,00 euros.
- 9.—Informe de fincas o parcelas del Técnico Municipal, con medición; 60,00 euros.
- 10.—Por cualquier otro expediente o documento no tarifado; 6.00 euros.
- 11.—Expedientes realizados para altas de IBI Urbana de oficio por obra nueva o por resolución de alteración o modificación sustancial; 60,00 euros.

Molinicos, 17 de noviembre de 2004.-El Alcalde, ilegible.

•30.763•

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2004, el expediente de modificación de créditos número 3/2004, por el que se conceden créditos extraordinarios, en el presupuesto del ejercicio de 2004, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de quince días, a los efectos de que los interesados que se señalan en el

apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En Navas de Jorquera a 15 de noviembre de 2004.— El Alcalde, Juan Silvio Heras Murcia. •30.670•

Anuncio para la contratación, por concurso procedimiento abierto, de las obras construccion de depósito de agua potable en navas de jorquera.

El Pleno del Ayuntamiento de Navas de Jorquera, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de de noviembre de

2004, adoptó el acuerdo de proceder a la contratación de las obras de construcción de depósito de agua potable en Navas de Jorquera. La contratación que se plantea tiene las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Navas de Jorquera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 7-C/2004
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Construcción de depósito de agua potable en Navas de Jorquera.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Navas de Jorquera (Albacete)
 - d) Plazo de ejecución (meses): Cuatro.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 197.625'38 €.
 - 5. Garantías. Provisional: 3.952'51 €.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Navas de Jorquera.
 - b) Domicilio: Avenida de La Mancha, número 8.
- c) Localidad y código postal: Navas de Jorquera 02246.
 - d) Teléfono: 967/482196.
 - e) Telefax: 967/482196.
 - f) Correo electrónico: navas@dipualba.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el ultimo día hábil para presentar proposiciones.

- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo E subgrupo 1 categoría C grupo I subgrupo 3 categoría C.
 - b) Otros requisitos:
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales después de la publicación del anuncio en el *B.O.P.*
- b) Documentación a presentar: La establecida en la base X del pliego de condiciones particulares administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1°. Entidad: Ayuntamiento de Navas de Jorquera.
 - 2º. Domicilio: Avenida de La Mancha, número 8.

Localidad y código postal: Navas de Jorquera (Albacete) 02246.

- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Navas de Jorquera.
- b) Domicilio: Avenida de La Mancha, número 8.
- c) Localidad: Navas de Jorquera (Albacete).
- d) Fecha: Según lo establecido en la base XIV.
- e) Hora: Según lo establecido en la base XIV.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: A costa del adjudicatario.

En Navas de Jorquera a 15 de noviembre de 2004.— El Alcalde, Juan Silvio Heras Murcia.

•30.671•

ORGANISMO AUTÓNOMO "MIGUEL DE CERVANTES" (VILLARROBLEDO)

ANUNCIOS

De conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Intervención de Fondos de este Organismo Autónomo se halla expuesto al público el expediente de transferencia de crédito N° TC01/2004/01 que afecta al presupuesto general de 2004, aprobado inicialmente por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004.

Las reclamaciones que se formularan estarán sujetas a las siguientes normas:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamacio-

nes será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

- b) La oficina de presentación es el Registro General del Organismo Autónomo.
- c) El órgano ante el que se reclama es la Junta Rectora.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional se considerará definitivo.

Villarrobledo, 29 de julio de 2004.–El Vicepresidente, Antonio Arribas Castillo. •30.677•

Bases que han de regir la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir de forma fija en la plantilla de personal laboral de este Organismo Autónomo de acción cultural, juventud y educación de Villarrobledo «Miguel de Cervantes»

- 1. Normas generales.
- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral fija, para la Escuela de Rock, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de las siguientes plazas:
- −1 Plaza de Coordinador de la Escuela de Rock, con la categoría D2 del Convenio Colectivo de Empresa.
 - −1 Plaza de Monitor de Bajo Escuela de Rock, con la

categoría D2 del Convenio Colectivo de Empresa, a tiempo parcial.

- -1 Plaza de Monitor de Guitarra Escuela de Rock, con la categoría D2 del Convenio Colectivo de Empresa, a tiempo parcial.
- -1 Plaza de Monitor de Batería y Teclado Escuela de Rock, con la categoría D2 del Convenio Colectivo de Empresa, a tiempo parcial.

Los contratos que se realicen para la cobertura de las referidas plazas serán de la modalidad de «fijos discontinuos» y coincidentes con el desarrollo de cada curso. Igualmente la jornada del mismo (completa o a tiempo parcial) estará en función del número de matrí-

culas que se realicen en los respectivos cursos o la necesidad horaria que se estime para el normal desenvolvimiento de la plaza.

- 1.2. Igualmente, mediante las presentes bases, se convoca procedimiento de selección para la confección de una lista de espera para futuras vinculaciones temporales al O.A., como consecuencia de las vacantes o posibles bajas que puedan producirse en la plantilla del mismo en las plazas objeto de la presente convocatoria.
- 1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, en lo no previsto en las presentes bases, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública y supletoriamente el R.D. 896/1991, de 7 de junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
 - 2. Requisitos de los candidatos.
- 2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de capacidad:
- a) Nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título exigible para el ingreso según la categoría profesional a que se opte, siendo éste el Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
 - 3. Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo y en el *Boletín Oficial* de la Provincia íntegramente y un extracto de la misma en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado*.

- 4. Solicitudes.
- 4.1. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente, en ella manifestarán que

reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, haciendo mención expresa, en todo caso, a la plaza a la que opte el aspirante.

A la instancia se adjuntará

- -Fotocopia del D.N.I.,
- Relación de méritos que a efectos de la fase de concurso aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse
 en original o en copias debidamente compulsadas o autorizadas— los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos.
- -Proyecto que para las plazas indicadas se pide en los respectivos anexos de esta convocatoria.
- 4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.
- 4.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General de este O.A., o, tanto dicha presentación como el ingreso de los derechos de examen, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - 5. Admisión de aspirantes.
- 5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término máximo de un mes, el órgano competente del Organismo adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de los lugares en los que han de encontrarse expuestas al público las listas completas y del plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias.

En la citada resolución o acuerdo se determinarán la composición de los respectivos Tribunales calificadores, la fecha, hora y lugar del comienzo del proceso selectivo, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución o acuerdo se publicará en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, siendo la publicación en este periódico oficial determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

- 5.2. De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.
- 5.3. Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.
 - 6. Tribunal calificador.
- 6.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

- -Presidente del O.A. o miembro del organismo en quien delegue.
 - -Vocales:
- -Vocal de la Junta Rectora o quien legalmente le sustituya
- -Director de la Escuela Municipal de Música o persona en quien delegue.
- -Un representante de los trabajadores propuesto por el Comité de Empresa.
- -Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- -Secretaria del O.A. o quien legalmente le sustituya. La composición del Tribunal calificador será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior al de las plazas convocadas.
- 6.2. La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud, transcurrido dicho plazo, el O. A. podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u Organo representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones. Su determinación y designación se hará pública en los acuerdos o resoluciones en las que se aprueben las listas de aspirantes admitidos y excluidos a que se hace mención en las presentes bases.

- 6.3. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros –ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario–, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base 11ª, tercer párrafo, de la presente convocatoria.
- 6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir comunicándolo al órgano competente del Organismo y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.
- 6.6. El Tribunal tendrá la respectiva categoría que recoge el anexo IV del R.D. 462/2002 del 24 de mayo.
 - 7. Sistema selectivo.
- 7.1. El sistema o procedimiento de selección es el de concurso-oposición en turno libre.
- 7.2. Fase de concurso: La fase de concurso, será previa a la de oposición. No será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal para la práctica de la fase de

- concurso habrá de reunirse con suficiente antelación al momento en que hayan de comenzar la fase de oposición y se hará pública el mismo día en que se acuerde.
- 7.2.1. Consistirá exclusivamente en la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, conforme al baremo que figura en el anexo I de esta convocatoria.
- 7.3. Fase de oposición: Consistirá en la valoración de los proyectos que para cada una de las respectivas plazas figuran en el anexo I de la presente convocatoria junto con la valoración de la defensa que de los mismos realicen los aspirantes ante el Tribunal. Se valorará fundamentalmente, la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la aportación personal del aspirante. El orden de actuación de los aspirantes se realizará alfabéticamente, en aquellos ejercicios que no permitan actuación conjunta. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de cada uno de los procesos selectivos, junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, se publicará en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo y en el Boletín Oficial de la Provincia. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.
 - 8. Calificación.
- 8.1. Calificación del concurso: La valoración de la fase de concurso se realizará con la aplicación del baremo contenido en el anexo I de la presente convocatoria. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la fase de oposición.
- 8.2. Calificación de la fase de oposición: Consistirá en la valoración conjunta de los respectivos proyectos presentados por los aspirantes y de la defensa que de los mismos realicen éstos ante el Tribunal. Será calificada hasta un máximo de 10 puntos, no superando la misma los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en la valoración conjunta referida será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación de la fase de oposición.

El orden de la calificación definitiva del sistema de selección estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las fases de la oposición.

- 9. Propuesta del Tribunal calificador.
- 9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Organo de Contratación del O.A. el resultado del proceso selectivo con la consiguiente propuesta de contratación del aspirante que hubiese quedado en primer lugar, igualmente acompañará la lista de espera confeccionada para futuras vinculaciones temporales al Organismo, que vendrá determinada por el orden en que hayan quedado el resto de aspirantes en el mismo. Esta

relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de realización del proceso selectivo y en la sede del Organismo.

- 9.2. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.
- 10. Presentación de documentos y contratación laboral fija.
- 10.1. El aspirante propuesto aportará ante el Organismo, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal calificador del anuncio relativo a los resultados del proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, y concretamente la siguiente documentación:
- a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I., o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española.
 - b) Fotocopia compulsada del título exigido.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la funciones del puesto de trabajo.
- e) Certificado acreditativo de reconocimiento de la condición de minusválido en los términos establecidos legalmente.
- f) Manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- 10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 10.3. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda el aspirante propuesto no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 10.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Organo competente del Organismo, formalizará contrato con el aspirante que hubiese quedado en primer lugar en el proceso selectivo.
- 10.5. Las prescripciones contenidas en los párrafos precedentes serán igualmente exigibles, en su caso, a los aspirantes incluidos en la lista de espera confeccionada para futuras vinculaciones temporales al Organismo
 - 11. Normas finales.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Organo encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendentes al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

ANEXO I

Baremo fase de concurso

1.—Experiencia profesional: Por servicios prestados en puestos iguales o similares a las plazas a las que optan, referidas a las funciones y tareas del puesto de trabajo que se pretende cubrir, en cualquier Administración Local y en cualquier régimen de vinculación: 0,20 puntos por mes trabajado, con un máximo de 5,00 puntos.

Puntuación máxima apartado 1: 5 puntos.

Sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno/s de los documentos siguientes:

- -Certificados expedidos por el órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la Administración Pública o en su defecto: Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización o certificado de empresa acompañado por informe de vida laboral expedido por el INSS.
- 2.—Cursos, seminarios, certificaciones, diplomas y otros méritos profesionales relacionados con las plazas a las que opten los aspirantes:
- a) Por cursos, seminarios, etc. de formación, cuya duración sea inferior a 10 horas —o en los que no se especifique o acredite la misma—, impartidos por Organismos Oficiales y Entidades de reconocido prestigio sobre temas relacionados con la plaza a la que se opte: 0,10 puntos.
- b) Por cursos, seminarios, etc. de formación, cuya duración sea superior a 10 horas, impartidos por Organismos Oficiales y Entidades de reconocido prestigio sobre temas relacionados con la plaza a la que se opte: 0,10 puntos por cada 10 horas (no se valorarán fracciones inferiores a «bloques» completos de 10 horas de formación).

Puntuación máxima del subapartado a) y b): 2,50 puntos.

c) Por otras actividades profesionales de relevancia, a determinar y valorar por el Tribunal, relacionadas con la especialidad de la plaza a la que se opte hasta un máximo de: 2,50 puntos.

Puntuación máxima del subapartado c): 2,50 puntos. Puntuación máxima del apartado 2): 5 puntos.

Puntuación máxima del concurso: 10 puntos.

Baremo fase de oposición

Los aspirantes a las respectivas plazas de la presente convocatoria deberán presentar un proyecto que, según la plaza a la que opten, versará sobre: «Programación y desarrollo de curso para la especialidad de la plaza a la que opte el aspirante, referido a la Escuela de Rock de un Organismo Autónomo situado en una población entre veinte mil y treinta mil habitantes». Villarrobledo, 8 de noviembre de 2004.—El Vicepresidente, Antonio Arribas Castillo. •30.675•

Bases que han de regir la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir de forma fija en la plantilla de personal laboral de este Organismo Autónomo de Acción Cultural, Juventud y Educación de Villarrobledo «Miguel de Cervantes»

- 1. Normas generales.
- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral fija, para la Universidad Popular, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de las siguientes plazas:
- 1 Plaza de Monitor de Danza con la categoría D3 del Convenio Colectivo de Empresa.
- 1 Plaza de Monitor de Cocina, con la categoría D3 del Convenio Colectivo de Empresa.
- 1 Plaza de Monitor de Bordado a mano, con la categoría D3 del Convenio Colectivo de Empresa.
- 1 Plaza de Monitor de Pintura, con la categoría A2 del Convenio Colectivo de Empresa.
- 1 Plaza de Monitor de Bordado a máquina, con la categoría D3 del Convenio Colectivo de Empresa.
- 1 Plaza de Monitor de Historia Local, con la categoría A2 del Convenio Colectivo de Empresa.

Los contratos que se realicen para la cobertura de las referidas plazas serán de la modalidad de «fijos discontinuos» y coincidentes con el desarrollo de cada curso. Igualmente la jornada del mismo (completa o a tiempo parcial) estará en función del número de matrículas que se realicen en los respectivos cursos o la necesidad horaria que se estime para el normal desenvolvimiento de la plaza.

- 1.2. Igualmente, mediante las presentes bases, se convoca procedimiento de selección para la confección de una lista de espera para futuras vinculaciones temporales al O.A., como consecuencia de las vacantes o posibles bajas que puedan producirse en la plantilla del mismo en las plazas objeto de la presente convocatoria.
- 1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, en lo no previsto en las presentes bases, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública y supletoriamente el R.D. 896/1991, de 7 de junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
 - 2. Requisitos de los candidatos.
- 2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de capacidad:
 - a) Nacionalidad española o de cualquiera de los

países miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título exigible para el ingreso según la categoría profesional a que se opte, siendo éste el de Titulación Universitaria superior para la plaza de Monitor de Historia Local y Pintura y el Certificado de Escolaridad para el resto de las plazas de Monitor de la Universidad Popular.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
 - 3. Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo y en el *Boletín Oficial* de la Provincia íntegramente y un extracto de la misma en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado*.

- 4. Solicitudes.
- 4.1. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente, en ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, haciendo mención expresa, en todo caso, a la plaza a la que opte el aspirante.

A la instancia se adjuntará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Relación de méritos que a efectos de la fase de concurso aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse
 en original o en copias debidamente compulsadas o autorizadas
 los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos.
- Proyecto que para las plazas indicadas se pide en los respectivos anexos de esta convocatoria.
- 4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.
- 4.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General de este O.A., o en

la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5. Admisión de aspirantes.
- 5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término máximo de un mes, el órgano competente del Organismo adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de los lugares en los que han de encontrarse expuestas al público las listas completas y del plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias.

En la citada resolución o acuerdo se determinarán la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar del comienzo del proceso selectivo, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución o acuerdo se publicará en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, siendo la publicación en este periódico oficial determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

- 5.2. De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.
- 5.3. Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.
 - 6. Tribunal calificador.
- 6.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:
- Presidente del O.A. o miembro del Organismo en quien delegue.
 - Vocales:
- Vocal de la Junta Rectora o quien legalmente le sustituya
- Directora de la Universidad Popular o persona en quien delegue.
- Un representante de los trabajadores propuesto por el Comité de Empresa.
- Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Secretaria del O.A. o quien legalmente le sustituya. La composición del Tribunal calificador será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior al de las plazas convocadas.
- 6.2. La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud, transcurrido dicho plazo, el O.A. podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u Organo representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal in-

cluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones. Su determinación y designación se hará pública en los acuerdos o resoluciones en las que se aprueben las listas de aspirantes admitidos y excluidos a que se hace mención en las presentes bases.

- 6.3. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros –ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario–, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base 11ª, tercer párrafo, de la presente convocatoria.
- 6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir comunicándolo al órgano competente del Organismo y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.
- 6.6. El Tribunal tendrá la respectiva categoría que recoge el anexo IV del R.D. 462/2002 del 24 de mayo.
 - 7. Sistema selectivo.
- 7.1. El sistema o procedimiento de selección es el de concurso-oposición en turno libre.
- 7.2. Fase de concurso: La fase de concurso, será previa a la de oposición. No será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal para la práctica de la fase de concurso habrá de reunirse con suficiente antelación al momento en que hayan de comenzar la fase de oposición y se hará pública el mismo día en que se acuerde.
- 7.2.1. Consistirá exclusivamente en la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, conforme al baremo que figura en el anexo I de esta convocatoria.
- 7.3. Fase de oposición: Consistirá en la valoración de los proyectos que para cada una de las respectivas plazas figuran en el anexo I de la presente convocatoria junto con la valoración de la defensa que de los mismos realicen los aspirantes ante el Tribunal. Se valorará fundamentalmente, la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la aportación personal del aspirante. El orden de actuación de los aspirantes se realizará alfabéticamente, en aquellos ejercicios que no permitan actuación conjunta. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de cada uno de los procesos selectivos, junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, se publicará en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo y en el Boletín Oficial de la Provincia. Los aspirantes serán convocados en

llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad

- 8. Calificación.
- 8.1. Calificación del concurso: La valoración de la fase de concurso se realizará con la aplicación del baremo contenido en el anexo I de la presente convocatoria. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la fase de oposición.
- 8.2. Calificación de la fase de oposición: Consistirá en la valoración conjunta de los respectivos proyectos presentados por los aspirantes y de la defensa que de los mismos realicen éstos ante el Tribunal. Será calificada hasta un máximo de 10 puntos, no superando la misma los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en la valoración conjunta referida será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de la fase de oposición.

El orden de la calificación definitiva del sistema de selección estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las fases de la oposición.

- 9. Propuesta del Tribunal calificador.
- 9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Organo de Contratación del O.A. el resultado del proceso selectivo con la consiguiente propuesta de contratación interina del aspirante que hubiese quedado en primer lugar, igualmente acompañará la lista de espera confeccionada para futuras vinculaciones temporales al Organismo, que vendrá determinada por el orden en que hayan quedado el resto de aspirantes en el mismo. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de realización del proceso selectivo y en la sede del Organismo.
- 9.2. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.
- 10. Presentación de documentos y contratación laboral fija.
- 10.1. El aspirante propuesto aportará ante el Organismo, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal calificador del anuncio relativo a los resultados del proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, y concretamente la siguiente documentación:
- a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I., o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido: Graduado Escolar, o Titulación Superior.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la funciones del puesto de trabajo.
- e) Certificado acreditativo de reconocimiento de la condición de minusválido en los términos establecidos legalmente.
- f) Manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- 10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 10.3. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda el aspirante propuesto no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 10.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Organo competente del Organismo, formalizará contrato con el aspirante que hubiese quedado en primer lugar en el proceso selectivo.
- 10.5. Las prescripciones contenidas en los párrafos precedentes serán igualmente exigibles, en su caso, a los aspirantes incluidos en la lista de espera confeccionada para futuras vinculaciones temporales al Organismo.
 - 11. Normas finales.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Organo encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Legislación vigente.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación vigente, tendentes al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Villarrobledo, 8 de noviembre de 2004.–P.D. El Vicepresidente (Resolución 1/04 de 02-03-04), Antonio Arribas Castillo.

Anexo I

Baremo fase de concurso

1.—Experiencia profesional: Por servicios prestados

en puestos iguales o similares a las plazas a las que optan, referidas a las funciones y tareas del puesto de trabajo que se pretende cubrir, en la Administración Local y en cualquier régimen de vinculación: 0,20 puntos por mes trabajado, con un máximo de 5,00 puntos.

Puntuación máxima apartado 1): 5 puntos.

Sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno/s de los documentos siguientes:

- Certificados expedidos por el órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la Administración Pública o en su defecto: Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización o certificado de empresa acompañado por informe de vida laboral expedido por el INSS.
- 2.- Cursos, seminarios, certificaciones, diplomas y otros méritos profesionales relacionados con las plazas a las que opten los aspirantes:
- a) Por cursos, seminarios, etc. de formación, cuya duración sea inferior a 10 horas -o en los que no se especifique o acredite la misma-, impartidos por Organismos Oficiales y Entidades de reconocido prestigio sobre temas relacionados con la plaza a la que se opte:
 - b) Por cursos, seminarios, etc. de formación, cuya

duración sea superior a 10 horas, impartidos por Organismos Oficiales y Entidades de reconocido prestigio sobre temas relacionados con la plaza a la que se opte: 0,10 puntos por cada 10 horas (no se valorarán fracciones inferiores a «bloques» completos de 10 horas de formación).

Puntuación máxima de los subapartados a) y b): 4,50 puntos.

c) Por otras actividades profesionales de relevancia, a determinar y valorar por el Tribunal, relacionadas con la especialidad de la plaza a la que se opte hasta un máximo de: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del subapartado c): 0,50 puntos. Puntuación máxima del apartado 2): 5 puntos.

Puntuación máxima del concurso: 10 puntos.

Baremo fase de oposición

Los aspirantes a las respectivas plazas de la presente convocatoria deberán presentar un proyecto que, según la plaza a la que opten, versará sobre:

"Programación y desarrollo de curso para la especialidad de la plaza a la que opte el aspirante, referido a la Universidad Popular de un Organismo Autónomo situado en un municipio con una población entre veinte mil y treinta mil habitantes".

Villarrobledo, noviembre de 2004.–El Presidente, ilegible. •30.676•

S.A.T. "LAS PARIDERAS" (POZOHONDO) **ANUNCIO**

A los efectos que se derivan de lo contenido en los artículos 201 y siguientes del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los usuariosregantes del ámbito de la SAT Las Parideras, a la Asamblea General constitutiva de la Comunidad de Regantes de Las Parideras, que se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Pozohondo, el día 17 de diciembre de 2004, a las 20'00 horas en primer llamamiento y 20'30 horas en segundo, conforme al siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación si procede del acta anterior. 2º Examen y aprobación si procede en su caso de los proyectos de Estatutos y Reglamentos elaborados por la Comisión Gestora que regirán la Comunidad de Regantes Las Parideras.

3° Ruegos y preguntas.

Pozohondo a 16 de noviembre de 2004.-El Presidente de la Comisión Promotora, Andrés Sánchez Sánchez.

•30.437•

PRECIOS

- * Suscripción anual: 75 €
- * Suscripción semestral:.....40 €
- * Suscripción trimestral: 25 €
- * Número del día:..... 0,75 €
- .. 0,90 € * Número atrasado: El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido
- * Por cada carácter alfanumérico:
- Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
- * Por cada gráfico a insertar:
- 1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
- 1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 € 1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
- Inserciones con características técnicas especiales:
- Recargo del 100% * Tarifa mínima de publicación, 55 €

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 - C.P. 02005 (antes Comandante Molina) Tfno: 967 52 30 62

> Fax: 967 21 77 26 e-mail: boletin@dipualba.es http://www.dipualba.es/bop

